CARTA DE INTENCION BOLSA COMUN PAE

Gustavo Adolfo Pava Busch, persona mayor de edad, vecino del Municipio de Montenegro (Q), identificado con la cedula de ciudadanía No. 18419983 de Montenegro, quien actúa como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Montenegro, en el marco de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, y que en su artículo 7 reza:

***"Articulo 7. Fuentes de financiación del PAE**. Constituyen fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar, todos los recursos públicos del orden nacional y territorial, de destinación especifica establecidos normalmente, así como los cuales concurrirán en una bolsa común cuya ejecución será coordinada entre las Entidades Territoriales Certificadas y Entidades Territoriales No Certificadas correspondientes.*

(...)

***Artículo 9. Conformación de la bolsa común en las ETC.** Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios no certificados para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE.*

***Parágrafo Primero.** Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos:*

a. *Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada – ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas – EtnoC- de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación..." (Subrayada fuera de texto).*

Que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una herramienta fundamental para promover la asistencia y permanencia escolar, así como el desarrollo integral de los estudiantes.

Que es interés del Municipio de Montenegro garantizar el derecho a una alimentación adecuada de los estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio, en el Departamento del Quindío.

Que es mi interés como Alcalde Municipal, no tener ejecuciones paralelas de operadores en el Municipio de Montenegro y ejecutar eficientemente los recursos disponibles del Programa de Alimentación Escolar.

Por lo anterior y con el ánimo de contribuir a una adecuada y única ejecución del Programa de Alimentación Escolar, suscribo la presente carta de intención, para el fortalecimiento del Plan de Alimentación, y acordando lo siguiente:

Scanned with CamScanner

- Conformar bolsa común para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

- Los recursos del SGP de Alimentación Escolar que llegan al Municipio de Montenegro con destinación específica para el PAE, serán trasferidos al Departamento del Quindío para su ejecución.

- El Departamento del Quindío ejecutara los recursos para el programa de alimentación Escolar y realizara los procesos contractuales necesarios para llevar a cabo dicha ejecución.

- El Municipio de Montenegro y el Departamento del Quindío serán corresponsables en el seguimiento y monitoreo de la adecuada prestación del Servicio a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa.

- Mantener y compartir información que tenga referencia al Programa de Alimentación Escolar en el Municipio.

- Promover la generación de la confianza, el dialogo entre los diversos actores sociales, económicos y la corresponsabilidad de sus acciones a favor de la búsqueda de las mejores condiciones en la prestación del Servicio.

En constancia de los anterior, se firma en Montenegro Q., el _____

Alcalde Municipio de Montenegro

Scanned with CamScanner

M-SSE-FI—43-2025

Montenegro Quindío 05 de enero de 2025.

DOCTOR
GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSCH
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEE MONTENEGRO QUINDIO

Asunto: Información convenio interadministrativo programa de alimentación escolar PAE.

Cordial saludo

Con el ánimo de contribuir a una planeada ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se anexa en físico para su verificación y diligenciamiento la CARTA DE INTENCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA COMUN la cual y según estudio Jurídico y Financiero por parte del Departamento, y con el fin de minimizar los costos administrativos de generar un convenio por municipio y por vigencia, tiene como objetivo que los Alcaldes de los Once Municipios no Certificados del Departamento celebren con el departamento un único convenio Interadministrativo el cual pretende suplir la necesidad de cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar – PAE a partir de la vigencia 2025 y hasta las vigencia 2027.

Con lo anterior anexo tres olios:

Circular No. S.A.60.07.01-00045

Formato Carta de Intención

Lista de Chequeo Convenio Interadministrativo.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente

Yuliana Cadena

Martha Yuliana Cadena Gutiérrez
Subsecretaria de Desarrollo Social y Educativo.

PROYECTÓ	José Arturo Fonseca Cardona- Enlace de Educación.	
ELABORÓ	Natalia Bernal Ceballos –Apoyo al enlace de Educación	Natalia Bernal Ceballos
REVISO Y APROBO	Martha Yuliana Cadena Gutiérrez- Subsecretaria de Desarrollo Social y Educativo.	Yuliana Cadena
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

Scanned with CamScanner